

Santiago, 29 de julio de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°1125

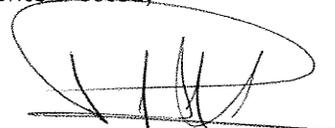
De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado para estos efectos por el Directorio de Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. (la "Sociedad"), informo a usted que con fecha 28 de julio de 2016, la Sociedad fue legalmente notificada de la Resolución Exenta N° 1554 de la Superintendencia de Pensiones emitida con fecha 21 de julio de 2016 (la "Resolución Exenta N° 1554"), en virtud de la cual se dio inicio al procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a fin de resolver la procedencia o improcedencia de una eventual invalidación de la Resolución N° E-220 de 2014, que autorizó la existencia definitiva de la Administradora de Fondos de Pensiones Argentum S.A. y aprobó sus estatutos, y de la Resolución N° E-221 de 2015, que aprobó la fusión de las Administradoras de Fondos de Pensiones Argentum S.A. y Cuprum S.A..

De conformidad a lo anterior, la Resolución Exenta N° 1554 confirió traslado a la Sociedad, para que ésta, en su calidad de interesada en el señalado procedimiento, formule las alegaciones que considere procedentes en defensa de sus intereses, acompañando los antecedentes en los que se funda, en el plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la señalada Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 inciso 2° de la mencionada Ley N° 19.880.

La Sociedad deja constancia que en todo momento ha actuado en conformidad a la Ley e instrucciones de la autoridad, velando siempre por el interés de sus afiliados y accionistas, por lo que ejercerá todas las acciones y derechos que el ordenamiento jurídico le reconozca.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Pedro Atria Alonso
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Superintendencia de Pensiones